

**ACTA DE SESIÓN No. 001 DE LA COMISIÓN TÉCNICA
DEL CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL No. 002-2019-NT-MTOP.**

En la sala de reuniones del Despacho del Viceministerio de Infraestructura del Transporte, ubicada en el décimo octavo piso (PH) del edificio matriz del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, ubicado en la Calle Juan León Mera N26-220 y Avenida Francisco de Orellana, Distrito Metropolitano de Quito, siendo las diez horas del 20 de junio de 2019, se reúne la Comisión Técnica encargada de llevar adelante el procedimiento de Concurso Público Internacional No. 002-2019-NT-MTOP "*Diseño, financiamiento, rehabilitación, ampliación a 4 carriles, operación y mantenimiento del tramo Naranjal-Tenguel, de 43.2 Km de longitud*"; integrada por los siguientes miembros: el señor Viceministro de Infraestructura del Transporte, ingeniero Ricardo Paula López; el señor Subsecretario de Delegaciones y Concesiones del Transporte, doctor Marcelo Loor Sojos; el señor Subsecretario de Transporte Terrestre y Ferroviario, ingeniero Paúl Hernández Guerrero; y, el señor Coordinador General de Asesoría Jurídica, doctor Gonzalo Guevara Fernández.

El ingeniero Ricardo Paula López actúa en calidad de Presidente de la Comisión y el doctor Gonzalo Guevara Fernández lo hace en calidad de Secretario de la misma.

El 19 de junio de 2019, el ingeniero Ricardo Paula, Presidente de la Comisión Técnica, convocó a los Miembros de la Comisión a sesión, con el siguiente orden del día:

1. Instalación y aprobación del orden del día.
2. Revisión y Aprobación del Pliego remitido por la Subsecretaría de Delegaciones y Concesiones del Transporte.
3. Recomendación de convocatoria a Concurso Público Internacional, para la ejecución del proyecto "*Diseño, financiamiento, rehabilitación, ampliación a 4 carriles, operación y mantenimiento del tramo Naranjal-Tenguel, de 43.2 Km de longitud*".

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

PUNTO 1.- INSTALACIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

El señor Presidente dispone que por Secretaría se constate la existencia del quórum, lo cual es confirmado por el Secretario.

En consecuencia, el señor Presidente declara instalada la sesión y consulta la pertinencia del contenido del orden del día respecto del cual, no habiendo objeción, se lo aprueba por unanimidad y se procede a tratarlo.

Constatada la presencia de todos los miembros de la Comisión Técnica, el Ingeniero Ricardo Paula, Presidente de la Comisión Técnica ordena se proceda a tratar el segundo punto en el orden del día, relacionado con la "Revisión y Aprobación del Pliego".

PUNTO 2.- REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL PLIEGO

El señor Presidente dispone que por Secretaría se proceda a dar lectura del contenido del borrador de pliego que se ha elaborado para Concurso Público Internacional No. 002-2019-NT-MTOP "*Diseño, financiamiento, rehabilitación, ampliación a 4 carriles, operación y mantenimiento del tramo Naranjal-Tenguel, de 43.2 Km de longitud*".

Dicho pliego consta de bases administrativas, técnicas, económicas y contractuales. Durante la lectura del pliego se realizaron ajustes y se formularon recomendaciones, los cuales fueron recogidos en el texto del mismo; y, posteriormente la Comisión Técnica **RESOLVIÓ APROBAR EL PLIEGO PARA EL CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL NO. 002-2019-NT-MTOP "DISEÑO, FINANCIAMIENTO, REHABILITACIÓN, AMPLIACIÓN A 4 CARRILES,**



OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL TRAMO NARANJAL-TENGUEL, DE 43.2 KM DE LONGITUD”.

PUNTO 3.- RECOMENDACIÓN DE CONVOCATORIA A CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “DISEÑO, FINANCIAMIENTO, REHABILITACIÓN, AMPLIACIÓN A 4 CARRILES, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL TRAMO NARANJAL-TENGUEL, DE 43.2 KM DE LONGITUD”.

Cumplidos el primer y segundo punto del orden del día, el Presidente de la Comisión, dispone tratar el tercer punto del orden del día; esto es, "Recomendación de convocatoria a Concurso Público Internacional".

La Comisión Técnica, POR UNANIMIDAD, decide recomendar al señor Viceministro de Gestión del Transporte, Delegado del señor Ministro de Transporte de Obras Públicas, se convoque a Concurso Público Internacional para la ejecución del proyecto "Diseño, financiamiento, rehabilitación, ampliación a 4 carriles, operación y mantenimiento del tramo Naranjal-Tenguel, de 43.2 Km de longitud", y se elabore la Resolución de Inicio del Concurso Público.

Adicionalmente, los Miembros de la Comisión Técnica autorizan al Presidente de la misma, remita el memorando correspondiente al señor Viceministro de Gestión del Transporte, adjuntando copia de la presente Acta, Pliego aprobado y toda la documentación del procedimiento.

No habiendo ningún otro tema a tratar y siendo las 15h00, el Presidente de la Comisión Técnica, levanta la sesión y se concede 45 minutos para la elaboración de la presente Acta.

Transcurrido el tiempo concedido a Secretaría, se procede con la lectura y aprobación de la presente Acta, la misma que para constancia de lo expuesto, es suscrita, en unidad de acto, por todos los asistentes.

Ing. Ricardo Paula López
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

Dr. Marcelo Loor Sojos
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

Ing. Paúl Hernández
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

Dr. Gonzalo Guevara Fernández
SECRETARIO COMISIÓN



RESOLUCIÓN No. 142 - 2019

Msc. Iván Carvallo Vintimilla
VICEMINISTRO DE GESTIÓN DEL TRANSPORTE

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República, establece *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

Que, el artículo 227 de la Carta Magna, determina *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”;*

Que, el artículo 314 ibídem, establece *“El Estado será responsable de la provisión de los servicios públicos de agua potable y de riego, saneamiento, energía eléctrica, telecomunicaciones, vialidad, infraestructuras portuarias y aeroportuarias, y los demás que determine la ley;*

Que, según el mismo articulado, *“El Estado garantizará que los servicios públicos y su provisión respondan a los principios de obligatoriedad, generalidad, uniformidad, eficiencia, responsabilidad, universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad y calidad. El Estado dispondrá que los precios y tarifas de los servicios públicos sean equitativos, y establecerá su control y regulación”;*

Que, el segundo inciso del artículo 316 de la Constitución de la República establece *“El Estado podrá, de forma excepcional, delegar a la iniciativa privada y a la economía popular y solidaria el ejercicio de estas actividades, en los casos que establezca la ley.”;*

Que, la letra h) del artículo 5 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, determina que el Estado promoverá un desarrollo logístico y de infraestructura, para lo cual generará las condiciones para promover la eficiencia del transporte marítimo, aéreo y terrestre, bajo un enfoque integral y una operación de carácter multimodal;

Que, el artículo 100 ibídem, establece *“En forma excepcional debidamente decretada por el Presidente de la República cuando sea necesario y adecuado para satisfacer el interés público, colectivo o general, cuando no se tenga la capacidad técnica o económica o cuando la demanda del servicio no pueda ser cubierta por empresas públicas o mixtas, el Estado o sus instituciones podrán delegar a la iniciativa privada o a la economía popular y solidaria, la gestión de los sectores estratégicos y la provisión de los servicios públicos de electricidad, vialidad, infraestructuras portuarias o aeroportuarias, ferroviarias y otros”;*

Que, el tercer inciso del mismo articulado manifiesta *“La modalidad de delegación podrá ser la de concesión, asociación, alianza estratégica, u otras formas contractuales de acuerdo a la ley, observando, para la selección del delegatario, los procedimientos de concurso público que determine el reglamento, salvo cuando se trate de empresas de*



propiedad estatal de los países que formen parte de la comunidad internacional, en cuyo caso la delegación podrá hacerse de forma directa.”;

Que, el artículo 47 del Código Orgánico Administrativo, indica *“la máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia. Esta autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley”;* para el caso del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la máxima autoridad es el Ministro;

Que, el artículo 74 de Código Orgánico Administrativo, determina *“Cuando sea necesario, en forma excepcional y motivada, para satisfacer el interés público, colectivo o general, cuando no se tenga la capacidad técnica o económica o cuando la demanda del servicio no pueda ser cubierta por empresas públicas o mixtas con mayoría pública, el Estado o sus instituciones podrán delegar a sujetos de derecho privado, la gestión de los sectores estratégicos y la provisión de los servicios públicos, sin perjuicio de las normas previstas en la ley respectiva del sector”;*

Que, el artículo 75 ibídem, establece *“La gestión delegada estará vinculada con la ejecución de un proyecto de interés público específico, evaluado técnica, económica y legalmente por la administración competente”;*

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 810, se expidió el Reglamento de Aplicación del Régimen Excepcional de Delegación de Servicios Públicos de Transporte, el cual establece el procedimiento a seguir para que el Estado, a través de sus instituciones y dentro del ámbito de sus competencias, pueda delegar a empresas privadas o de la economía popular y solidaria, la facultad de proveer y gestionar de manera integral servicios públicos del sector transporte, entre otros provistos mediante las infraestructuras viales;

Que, el artículo 2 del antes mencionado Reglamento dispone que procede la delegación cuando, entre otras razones, de manera justificada se demuestre la necesidad o conveniencia de satisfacer el interés público, colectivo o general mediante la modernización y desarrollo de infraestructura para la prestación y/o gestión integral de servicios de transporte y logística;

Que, el artículo 4 ibídem establece *“Se determinan dos formas jurídicas aplicables a la delegación proveer y gestionar de manera integral los servicios públicos en el sector transporte: Concesión y Autorización”;*

Que, el artículo 5 de la normativa mencionada, determina *“La concesión es una modalidad de delegación, por parte del Estado, que tiene por objeto transferir la facultad de proveer y gestionar de manera integral un servicio a la iniciativa privada o a la economía popular y solidaria, bajo un esquema, de exclusividad regulada, a través de la planificación, gestión técnico operacional, financiamiento, construcción, ampliación, rehabilitación, mejoramiento o conservación de infraestructuras, facilidades y equipamientos estatales preexistentes”;*

Que, con Acuerdo Ministerial No. 023-18, de 22 de octubre de 2018, el Ingeniero Aurelio Hidalgo, Ministro de Transporte y Obras Públicas, Acuerda: *“Artículo 1.- Delegar al Viceministro de Gestión del Transporte, para que en nombre del Ministro de Transporte y Obras Públicas, realice lo siguiente:*

SQ



“CONFORMAR la Comisión Técnica encargada de llevar adelante los procedimientos de Concurso Público en todas las modalidades de gestión delegada, a efectos de garantizar a la sociedad el servicio seguro, oportuno y de calidad;

ENCARGAR a la comisión técnica la revisión de los documentos habilitantes del proyecto; revisar y realizar ajustes al pliego correspondiente remitido por parte de la Subsecretaría de Delegaciones y Concesiones del Transporte; aprobar los pliegos del proceso de concurso público de delegación al sector privado; designar las subcomisiones de apoyo de considerarlas pertinentes; asistir a las audiencias y suscribir las respectivas actas de cierre de presentación de ofertas, apertura de ofertas presentadas; solicitar las convalidaciones necesarias conforme la normativa vigente; asistir y suscribir el acta de negociación, acta de calificación; emitir el informe recomendado a la máxima autoridad o su delegado la adjudicación o declaratoria de desierto o cancelación según corresponda; y, todas las gestiones que sean necesarias para efectuar las fases del Concurso Público de delegación al sector privado; y,

SUSCRIBIR todos los actos administrativos concernientes a efectuar las fases del Concurso Público de delegación al sector privado y la suscripción de los respectivos contratos”;

Que, mediante Resolución Nro. 138-2019, de 18 de junio de 2019, el Ingeniero Aurelio Hidalgo Zavala, Ministro de Transporte y Obras Públicas, resolvió **“APROBAR** la viabilidad del proyecto por iniciativa pública para el *“Diseño, Financiamiento, Rehabilitación, Ampliación a 4 carriles, Operación y Mantenimiento del tramo Naranjal-Tenguel, de 43.2 kilómetros de longitud”*, para la delegación al sector privado, bajo la modalidad de concesión, con base en los Informes de Evaluación Técnico, Económico-Financiero y Legal”.

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 802 de 20 de junio de 2019, el Licenciado Lenín Moreno Garcés, Presidente Constitucional de la República, autorizó con carácter de excepcional la delegación al sector privado la ejecución del proyecto *Diseño, Financiamiento, Rehabilitación, Ampliación a 4 carriles, Operación y Mantenimiento del tramo Naranjal-Tenguel, de 43.2 kilómetros de longitud”*;

Que, mediante Resolución Nro. 139-2019, de 18 de junio de 2019, el suscrito resolvió conformar la Comisión Técnica encargada de llevar adelante el procedimiento del Concurso Público Internacional del proyecto de iniciativa pública para realizar el *Diseño, Financiamiento, Rehabilitación, Ampliación a 4 carriles, Operación y Mantenimiento del tramo Naranjal-Tenguel, de 43.2 kilómetros de longitud”*, para la delegación al sector privado bajo la modalidad de concesión, en todas sus fases y etapas; dicha comisión está conformada por los siguientes Miembros:

- Viceministra/o de Infraestructura del Transporte, en calidad de delegado/a de la Máxima Autoridad, quién la presidirá;
- Subsecretario/a de Delegaciones y Concesiones del Transporte, representante del área concedente, en calidad de miembro de la Comisión ;
- Subsecretario de Transporte Terrestre y Ferroviario, en calidad de miembro de la Comisión; y,

- Coordinador General de Asesoría Jurídica o su delegado, quien actuará con voz pero sin voto, en calidad de Secretario y Asesor Jurídico de la Comisión Técnica,

Que, mediante Acta de Reunión Nro. 001, de 20 de junio de 2019, la Comisión Técnica del Concurso Público Internacional No. 002-2019-NT-MTOP, aprobó el Pliego correspondiente al *“Diseño, Financiamiento, Rehabilitación, Ampliación a 4 carriles, Operación y Mantenimiento del tramo Naranjal-Tenguel, de 43.2 kilómetros de longitud”*, bajo la modalidad de concesión, y recomendó al Viceministro de Gestión del Transporte, convocar a Concurso Público Internacional e iniciar el procedimiento precontractual para la delegación del mencionado proyecto al sector privado; y,

Que, mediante Memorando Nro.002-MTOP-2019-NT-ME, de 20 de junio de 2019, el Ingeniero Ricardo Paula López, Presidente de la Comisión Técnica del Concurso Público Internacional, remitió al suscrito el Acta Nro. 001 de la Comisión Técnica del Concurso Público Internacional No. 002-2019-NT-MTOP, de 20 de junio de 2019, el Pliego aprobado y toda la documentación del procedimiento, para la ejecución del proyecto de *“Diseño, Financiamiento, Rehabilitación, Ampliación a 4 carriles, Operación y Mantenimiento del tramo Naranjal-Tenguel, de 43.2 kilómetros de longitud”*.

En uso de la Delegación conferida en el Acuerdo Ministerial Nro. 023-2018 de 22 de octubre de 2018.

RESUELVO:

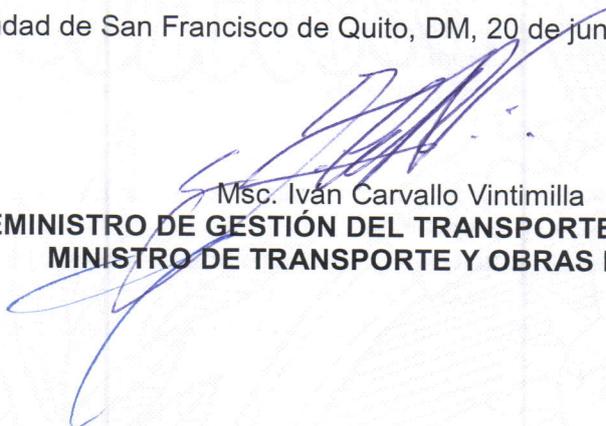
Artículo 1.- Autorizar el inicio del Concurso Público Internacional, que tiene por objeto delegar al sector privado el *“Diseño, Financiamiento, Rehabilitación, Ampliación a 4 carriles, Operación y Mantenimiento del tramo Naranjal-Tenguel, de 43.2 kilómetros de longitud”*.

Artículo 2.- Disponer a la Secretaría de la Comisión Técnica, la publicación de la presente Resolución, el Pliego, la Convocatoria, así como los documentos que se generen en este proceso de contratación en el sitio Web del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, www.obraspublicas.gob.ec.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Comuníquese y Publíquese.-

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, DM, 20 de junio del 2019,


Msc. Iván Carvallo Vintimilla
**VICEMINISTRO DE GESTIÓN DEL TRANSPORTE, DELEGADO DEL
MINISTRO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**